

Memo aportando liquidación rad. 03-2020-00289

FRANCY ELENA VALDES T <francyelenav8@hotmail.com>

Lun 18/07/2022 8:57

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto en archivo PDF liquidación de crédito del apto. 507-C con su representante legal del conjunto residencial lagos de la bocha

Atte

Francy Elena Valdés Trujillo
Abogada

Obtener [Outlook para Android](#)

FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO
ABOGADA

Dirección electrónica: francyelenav8@hotmail.com
Celular: 317-8546293

Señor

JUEZ 2 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA PH
DEMANDADO: LILIANA PATRICIA MARULANDA ALZATE
RADICACIÓN: 760014003-003-2020-00289-00

FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar liquidación de crédito actualizada, para su estudio y aprobación.

Anexo lo enunciado

Del señor Juez,

Atentamente,



FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO
C. C. No. 66.946.616 de Cali
T. P. No. 213.357 del C. S. Judicatura

CONUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA
NIT. 900.915.305-3

LIQUIDACION DE CREDITO



APARTAMENTO : 507-C

PROPIETARIO: Liliano Patricia Manabre Alzate

MES	AÑO	FECHA DE VENCIMIENTO	CUOTA DE ADMINISTRACION	INTERES	CUOTA EXTRA	JURIDICOS	ABONOS	SALDO
MAYO	2020	MAYO 31	\$93.435					\$93.435
JUNIO	2020	JUNIO 30	\$217.100					\$310.535
JULIO	2020	JULIO 31	\$217.100					\$527.635
AGOSTO	2020	AGOSTO 31	\$217.100					\$744.735
SEPTIEMBRE	2020	SEPTIEMBRE 30	\$217.100					\$961.835
OCTUBRE	2020	OCTUBRE 31	\$217.100					\$1.178.935
NOVIEMBRE	2020	NOVIEMBRE 30	\$217.100					\$1.396.035
DICIEMBRE	2020	DICIEMBRE 31	\$217.100					\$1.613.135
ENERO	2021	ENERO 31	\$224.700					\$1.837.835
FEBRERO	2021	FEBRERO 28	\$224.700					\$2.062.535
MARZO	2021	MARZO 31	\$224.700					\$2.287.235
ABRIL	2021	ABRIL 30	\$229.600					\$2.516.835
MAYO	2021	MAYO 31	\$229.600					\$2.746.435
JUNIO	2021	JUNIO 30	\$229.600					\$2.976.035
JULIO	2021	JULIO 31	\$229.600					\$3.205.635
AGOSTO	2021	AGOSTO 31	\$229.600					\$3.435.235
SEPTIEMBRE	2021	SEPTIEMBRE 30	\$229.600					\$3.664.835
OCTUBRE	2021	OCTUBRE 31	\$229.600					\$3.894.435
NOVIEMBRE	2021	NOVIEMBRE 30	\$229.600					\$4.124.035
DICIEMBRE	2021	DICIEMBRE 31	\$229.600					\$4.353.635
ENERO	2022	ENERO 31	\$252.600					\$4.606.235
FEBRERO	2022	FEBRERO 28	\$252.600				\$510.200	\$4.348.635
MARZO	2022	MARZO 31	\$252.600				\$504.000	\$4.097.235
ABRIL	2022	ABRIL 30	\$252.600		\$62.050		\$500.000	\$3.911.885

MAYO	2022	MAYO 31	\$252.600	\$62.050	\$101.040	\$504.000	\$3.823.575
JUNIO	2022	JUNIO 30	\$252.600	\$62.050	\$100.000	\$500.000	\$3.738.225
JULIO	2022	JULIO 31	\$252.600	\$62.050			\$4.052.875

LA PRESENTE CERTIFICACION DE DEUDA PRESTA MERITO EJECUTIVO LA CUAL ES CLARA, EXPRESA Y EXIGLE PARA SU COBRO Y SE EXPIDE EN EL MES DE JULIO DE 2022, ESTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART. 48 DE LA LEY 675 DE 2001



LUIS ANTONIO DE LA CRUZ CARDENAS
ADMINISTRADOR

FECHA	ZONA	INDICADOR	CANTIDAD	VALOR	DESCUENTO	VALOR LIQUIDO	VALOR TOTAL
01/07/2022							
02/07/2022							
03/07/2022							
04/07/2022							
05/07/2022							
06/07/2022							
07/07/2022							
08/07/2022							
09/07/2022							
10/07/2022							
11/07/2022							
12/07/2022							
13/07/2022							
14/07/2022							
15/07/2022							
16/07/2022							
17/07/2022							
18/07/2022							
19/07/2022							
20/07/2022							
21/07/2022							
22/07/2022							
23/07/2022							
24/07/2022							
25/07/2022							
26/07/2022							
27/07/2022							
28/07/2022							
29/07/2022							
30/07/2022							
31/07/2022							



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

41610.6.6.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8º la Ley 675 de 2001, decreto extraordinario No. 0516 de 2016 y decreto No. 4112.010.20.0032 del 18 de enero de 2017.

CERTIFICA

Que mediante Resolución No.4161,0,21,1765,2015 DE 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015, expedida por la SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, se registró la Persona Jurídica correspondiente al "CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA"- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la CALLE 44 No. 113 -39 de la actual nomenclatura urbana de Cali.

Que la firma SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS P,H SAS con NIT. 900649672-0 cuyo representante legal es el (la) señor (a) LUIS ANTONIO DE LA CRUZ CARDENAS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 94,410,425 DE CALI (VALLE), mediante RESOLUCION No. 4161,010,21,1772,2017 DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2017, emanada por la SECRETARIA DE SEGURIDAD, Y JUSTICIA se inscribió en calidad de Administrador (a) y Representante Legal el 02 DE OCTUBRE DEL 2017 CON FECHA DE INICIO DEL CARGO DESDE EL 28 DE AGOSTO DEL 2017 de la persona jurídica denominada CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA - PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Santiago de Cali.

Que conforme al artículo 33 de la Ley 675 de 2001, la persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro.

Que conforme con el numeral 1º del artículo 38 de la Ley 675 de 2001, es función de la asamblea general de propietarios, nombrar y remover libremente al administrador y su suplente, cuando fuere el caso, para periodos determinados y fijarle su remuneración. En aquellos casos en los que exista el consejo de administración, el administrador será elegido por dicho órgano, de conformidad con el artículo 50º. Ibídem.

La Ley 675 de 2001, compiló toda la normatividad existente en materia de propiedad horizontal, y derogó las leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, así como los decretos reglamentarios de estas. A partir del 03 de agosto de 2001, los edificios y conjuntos sometidos a estos regímenes, deberán regirse por la Ley 675 de 2001, y deberán adecuar sus reglamentos internos dentro del término legal, (artículo 86 ibídem).

Que revisados y consultados nuestros archivos, no obra en el expediente ninguna modificación que indique cambio de representante legal.

Con fundamento en el artículo 8º, de la Ley 675 de 2001, se expide la presente certificación en Santiago de Cali, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

NOTA: Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley. (Resolución No. 8074 de Diciembre 07 del 2001 y Ordenanza No. 0169 de Agosto 12 del 2003)

JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
Secretario de Seguridad y Justicia (E)

Exp.2613

Elaboro :Edward Posada - Contratista

Reviso: Luis Fernando Martínez Mora - Técnico Operativo

Reviso: Sulay Sanchez Alvarado / Rosse Mary Guarnizo Angarita - Contratista